



LA PLATA, - 3 FEB. 1981

VISTO:

la presentación efectuada por los vecinos frentistas de la calle 32 entre 140 y 141, solicitando se declare de Utilidad Pública la obra de iluminación a vapor de mercurio en la calle aludida mediante la modalidad de contratación directa entre vecinos y empresa constructora y,

CONSIDERANDO:

que constituidos en consorcio y solicitado al Departamento Electro-mecánica y Alumbrado Público de la Dirección de Arquitectura e Infraestructura Urbana el correspondiente proyecto de iluminación según constancias obrantes en el Expediente n°4061-49.310/80,

que habiéndose expedido la Comisión Coordinadora de Consorcios informa que de las 19 unidades contributivas que integran la obra, 14 firman su adhesión a la misma, lo que representa un 74%, cumplimentando de esta manera lo establecido en la Ordenanza General n°165,

por ello, el señor INTENDENTE MUNICIPAL, de conformidad con lo previsto en el Artículo 11 de la Ley 9448, modificatoria del Decreto Ley 6769/58, dicta la siguiente

ORDENANZA

ARTICULO 1°.-Declárase de Utilidad Pública la obra de iluminación a vapor de mercurio de la calle 32 entre 140 y 141.-

ARTICULO 2°.-La obra se ejecutará de acuerdo a la modalidad establecida en el Artículo 9° Inciso b) de la Ordenanza General n°165 "Contrato Directo entre Vecinos y Empresa Constructora".-

ARTICULO 3°.-El costo de las obras será de pago obligatorio para los propietarios y/o poseedores a título de dueño de las parcelas o unidades funcionales beneficiadas por la obra, prorrateándose el mismo por unidad contributiva, considerándose al lote baldío y a las subparcelas generadas por la Ley 13.512 como una unidad contributiva.-

ARTICULO 4°.-Regístrese, publíquese, cúmplase y archívese.-

aj.-

[Handwritten signature]
ING. JORGE LUIS ORIA
SECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS



[Handwritten signature]

4832